



## El conflicto entre el derecho de propiedad y la función social de la tierra: Un estudio de las antinomias entre el Código Civil y la Ley Orgánica de Tierras Rurales

### The conflict between property rights and the social function of land: A study of the antinomies between the Civil Code and the Organic Law on Rural Lands

Johanna Emperatriz Coronel-Piloso  
jcoronelp@unemi.edu.ec

**Universidad Estatal de Milagro, Milagro, Guayas, Ecuador**  
<https://orcid.org/0000-0002-1331-6325>

Alberto Emilio Macias-Pino  
aemacias@estudiomacias.com

**Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Guayas Ecuador**  
<https://orcid.org/0009-0002-7881-5552>

Mario Fernando Vargas-Brito  
mirianbarroso1983@hotmail.com

**Red de Investigación Koinonía. Milagro, Guayas, Ecuador**  
<https://orcid.org/0009-0005-7834-5863>

Mirian Marcela Barroso-Ramírez  
mirianbarroso1983@hotmail.com

**Red de Investigación Koinonía. Milagro, Guayas, Ecuador**  
<https://orcid.org/0009-0005-4987-1231>

#### RESUMEN

Se planteó el objetivo de investigación consistente en analizar el conflicto entre el derecho de propiedad y la función social de la tierra desde un estudio de las antinomias entre el Código Civil y la Ley Orgánica de Tierras Rurales en Ecuador. Desde un enfoque hermenéutico, identifica antinomias en la concepción del dominio, la legitimidad de la tenencia, el reconocimiento de sujetos colectivos y la protección ambiental. Los hallazgos muestran que el modelo civil privilegia una propiedad individual, absoluta y registral, mientras el régimen agrario incorpora criterios de productividad, sostenibilidad y derechos comunitarios. Esta contradicción genera inseguridad jurídica, exclusión crediticia y vulnerabilidad para campesinos e indígenas. El estudio concluye que estas tensiones responden a un conflicto político y normativo más profundo, por lo que propone una armonización integral que reconozca la propiedad colectiva, incorpore obligaciones ecológicas al dominio y fortalezca mecanismos de coordinación intercultural y pluralismo jurídico constitucional.

**Descriptor:** derechos civiles; derecho a la propiedad; tierra agrícola. (Fuente: Tesaurus UNESCO).

#### ABSTRACT

The research objective was to analyse the conflict between property rights and the social function of land through an examination of the antinomies between the Civil Code and the Organic Law on Rural Lands in Ecuador. Adopting a hermeneutic approach, the study identifies normative contradictions in the conception of ownership, the legitimacy of land tenure, the recognition of collective subjects, and environmental protection. The findings reveal that the civil law framework privileges an individual, absolute, and registry-based notion of property, whereas the agrarian regime incorporates criteria of productivity, sustainability, and community rights. This contradiction generates legal uncertainty, restricted access to credit, and heightened vulnerability for peasant and Indigenous populations. The study concludes that these tensions reflect a deeper political and normative conflict and therefore proposes a comprehensive harmonisation that recognises collective ownership, integrates ecological obligations into the concept of ownership, and strengthens mechanisms for intercultural coordination and constitutional legal pluralism.

**Descriptor:** civil rights; right to property; agricultural land. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 06/01/2026. Revisado: 12/01/2026. Aprobado: 03/05/2026. Publicado: 31/01/2026.

**Artículo de investigación**



## INTRODUCCIÓN

La configuración de los derechos de propiedad en el sistema legal ecuatoriano ha pasado, más bien, de una visión liberal y absoluta que se volvió característica de la codificación civil del siglo XIX a una concepción constitucionalizada que incorpora los imperativos del bienestar colectivo y el medio ambiente. El contraste del marco de derechos reales enmarcado por el Código Civil y la Ley Orgánica de Tierras Rurales, que prevé la productividad y la soberanía alimentaria como leyes que rigen la aplicación de la tierra a escala nacional (Artacker et al., 2020) es la evolución doctrinal en el corazón de esta transición. A la luz de esto, se lee la relevancia de la persistencia de poderes dispositivos sin trabas en las regulaciones civiles: ¿Entran en conflicto con una visión teleológica de los derechos de propiedad como la preocupación principal a la que la propiedad debe subordinarse a compromisos socioambientales para garantizar el acceso justo a los recursos productivos? Las fricciones jurisdiccionales y las lagunas regulatorias en la asignación de tierras de esta manera demuestran así una desconexión entre la protección del propietario y la necesidad de normalizar la tenencia bajo la lógica de utilidad pública (Espinoza, 2024).

Sin embargo, estas inconsistencias legales requieren reexaminar la propiedad no como una facultad fija, sino más bien como un estatuto que reconcilia las cargas y obligaciones cuyo cumplimiento condiciona el derecho en la sociedad, por derecho según su validez. El pobre sistema de armonización entre los dos sistemas legales efectivamente alivia las incertidumbres legales al sector campesino, cuyos títulos de propiedad informales se asignan según parámetros de productividad que violan las prerrogativas de la propiedad privada clásica (Acero & Parada Hernández, 2019). De hecho, este estudio pretende desmantelar la antinomia que existe entre el régimen civilista tradicional y los regímenes agrarios actuales, investigando cómo la falta de articulación entre estas esferas ha obstaculizado el logro de la realización completa del derecho al buen vivir en el campo ecuatoriano.

Por lo tanto, analizar que esa conexión histórica con el territorio no se trabajó, sino más bien que la ley dificulta conciliar la salvaguarda del derecho de propiedad con los requisitos constitucionales (Landívar & Llambí, 2016) justifica este análisis. El artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador identifica diferentes tipos de propiedad pública, privada y comunitaria y pone su uso bajo presión en términos de deberes sociales y ambientales, por lo tanto, la articulación entre estos tipos de tenencia se convierte en un desafío significativo cuando la regulación civil supera los requisitos de productividad agraria (Pellón, 2024). Tal omnipresencia perpetúa asimetrías de poder, que desfavorecen al campesinado (Pellón, 2024). Así, la persistencia de parcelas sin títulos adecuados representa una barrera estructural al acceso al crédito y la modernización productiva que reproduce una marginación que margina el escudo constitucional especial que es indispensable para los actores agrarios.

De manera similar, donde no hay una clara armonización en la regulación de la tenencia, los programas de formalización se incentivan a priorizar la consolidación de derechos individuales a través de lógicas de registro, lo que significa que el mérito o la deficiencia de estos derechos a menudo se reduce a consideraciones de mandatos constitucionales sobre el acceso a la propiedad (Ancínez et al., 2021). A diferencia de los sistemas que tratan a la comunidad como un sujeto territorial, la predominancia de la lógica individualista en el orden ecuatoriano viola los derechos territoriales de las comunas cuyos territorios indivisibles e inalienables experimentan continuamente un sistema de erosión por acumulación de modelos económicos (Legalising Land Rights, 2009).

En este sentido; la brecha normativa entre el modelo liberal de propiedad y el sistema de tenencia de forma colectiva también sugiere que el sistema legal no ha trabajado a través de la tensión intratable entre la propiedad absoluta y un enfoque protector de la tierra ancestral aún por conquistar (Lozano, 2020). Así, esta división también cuestiona si las asignaciones privadas pueden justificarse en lugares donde la posesión ancestral debería tener preferencia como una categoría legal legítima, y cuestiona la urgencia de un nuevo esquema que favorezca las



afirmaciones territoriales sobre el orden mercantilista del derecho civil. Al final, este artículo comienza con la comprensión de que esta dicotomía normativa impone un entorno de incertidumbre, donde el campesinado experimenta una vulnerabilidad extrema, con su resolución contingente a un debate legislativo que equilibre los compromisos proporcionados por la propiedad privada con los imperativos del pluralismo legal reconocido constitucionalmente (Lugo, 2020b).

Por consiguiente, debido a lo expuesto hasta este momento, se plantea el objetivo de investigación consistente en analizar el conflicto entre el derecho de propiedad y la función social de la tierra desde un estudio de las antinomias entre el Código Civil y la Ley Orgánica de Tierras Rurales en Ecuador.

### Revisión de literatura

Como han observado los expertos en este campo, el enfoque difuso de la propiedad de la tierra conduce a un contexto excluyente y la precariedad de las comunidades rurales se intensifica al privilegiar criterios de registro que ignoran las dinámicas posesivas locales (Acero & Parada Hernández, 2019); la ley estatal ha solidificado en el pasado una hegemonía de formas individuales de tenencia que confiere legitimidad donde la propiedad de territorios ancestrales y la creencia de las comunidades que los sustentan se convierten en de segunda clase. En este sentido, Langbehn (2020) sugiere que esta asimetría normativa en la teoría legal es quizás una cuestión de técnica o procedimientos, pero refleja el hecho de que es sintomática de una estructura de poder que niega el respeto a las normas consuetudinarias (a pesar de su importancia histórica y social) que a menudo se han mantenido en la periferia del sistema legal moderno: la fragmentación regulatoria de sus elementos lleva a los actores rurales a seleccionar estratégicamente foros donde puedan buscar la validación de derechos a través de organismos para mejorar el malestar legal que surge debido a la interconexión de las regulaciones legales.

De manera similar, tales restricciones estructurales revelan cómo las limitaciones a la formalización obstaculizan la construcción de un sujeto social campesino plenamente desarrollado, con tales prácticas tradicionales siendo subyugadas a mecanismos de mercado que distorsionan la territorialidad (Legalising Land Rights, 2009); por lo tanto, tal incompatibilidad sistémica entre el marco propuesto por el registro y la posesión consuetudinaria genera una vulnerabilidad legal persistente, dado que la ausencia de reconocimiento explícito de normas locales hace imposible defender efectivamente los derechos territoriales contra terceros basados en títulos de origen estatal. Pero dentro de este choque normativo vemos que las prácticas consuetudinarias funcionan de manera similar a un régimen de ordenamiento paralelo que, a pesar de la falta de reconocimiento oficial por parte del Estado, produce los principios reales de convivencia y apropiación territorial en grandes secciones del país.

En este sentido, De Diego (2023) señala que en los ámbitos del pluralismo normativo tales dinámicas de regulación social tienden a anular las estructuras estatales a medida que consolidan ordenamientos paralelos que, a su vez, socavan la legitimación de derechos dependiendo más de la legitimidad comunitaria que del registro estatal. Esto demuestra que la relación de tenencia de la tierra está sujeta a órdenes normativos en competencia; bajo tal modelo, los regímenes estatutarios conviven con prácticas centradas en la comunidad y normas locales y estas crean reglas de comportamiento a menudo conflictivas, y ese conflicto resulta cuando sistemas legales superpuestos compiten y complican la situación de ver a campesinos y pueblos indígenas como sujetos de derecho donde una perspectiva distorsiona todo y no puede ser limitada, a diferencia de la idea reduccionista de un ordenamiento del estado en la sociedad (Acuña, 2021). Esta ruptura entre la legitimidad del pluralismo constitucional y la rigidez procedimental del sistema de registro promueve la inseguridad jurídica, que es la invalidación recíproca de la justicia comunitaria y las normas agrarias; porque de esta manera, ese tipo de jerarquía impulsada por la justicia ordinaria posiciona los sistemas



indígenas como subordinación estructural, y los conflictos de interlegalidad en que el sistema dominante realmente ignora los sistemas consuetudinarios (Colla, 2020).

De la misma manera, por la misma razón, esta asimetría de poder obstaculiza la protección territorial y la exclusión de formas de vida caracterizadas por un enfoque en la sostenibilidad y una relación espiritual con la naturaleza en lugar de las lógicas de extracción (Lugo, 2020a), y por lo tanto los investigadores que examinan la literatura convergen para enfatizar que resolver tales antinomias requiere un modelo estándar que haga espacio para aquellos que no están contentos de estar en estados monistas y una comprensión de que la diversidad en los regímenes territoriales constituye garantías de buen vivir constitucionalizado (Lugo, 2020b). En resumen, el trabajo comparativo de América Latina encuentra que la legalización de arreglos informales tiende a favorecer los intereses de las élites rurales en detrimento de los sectores más desfavorecidos al imponer "propiedad fungible" que ignora los usos maleables de la tierra (Klarik, 2019) y al descuidar los valores culturales y espirituales en el marco normativo del dominio (Hernández, 2020) y en el proceso apoya un paradigma de desarrollo que ve la tierra simplemente como un activo para la producción únicamente e ignora sus usos sociales y políticos dentro de la tenencia colectiva.

## MÉTODO

Es importante enfatizar que en este estudio adoptamos una postura hermenéutica, que buscó leer críticamente las antinomias normativas presentes entre el Código Civil y la Ley Orgánica de Tierras Rurales, a través de una lectura situada de las regulaciones que coexisten dentro del territorio ecuatoriano. Basándose en una revisión documental del panorama legal actual, este análisis arroja luz sobre cómo la tensión entre los regímenes legales en la tradición de Europa y las prácticas ancestrales profundamente arraigadas en el tejido sociocultural del país obstaculizan la implementación del pluralismo jurídico sustantivo (Pasquale, 2022). Simultáneamente, este enfoque metodológico se amplió al examinar categorías de justicia intercultural en relación con la falta de diálogo institucional que existe entre las jurisdicciones ordinarias e indígenas, aumentando la incertidumbre sobre lo que constituye la propiedad de la tierra y los derechos colectivos. Dado que las leyes agrarias actuales carecen de criterios normativos claros, es probable que la superposición de competencias se vea aún más acentuada y los conflictos centrales se organizaron sistematizando sus análisis con matrices que contrastan las disposiciones de los dos cuerpos legales (De Diego, 2023).

No obstante, las contradicciones estructurales manifestadas en la vaguedad legislativa y la oposición institucional, en forma de bases legales y legislativas conflictivas, han sido estudiadas según fuentes constitucionales y legislativas primarias, y doctrina especializada en derecho agrario, pluralismo jurídico y la economía política del territorio. Además, debido a la ausencia de estructuras institucionales que gobiernen el diálogo entre jurisdicciones, las disposiciones de las decisiones de justicia comunitaria son desestimadas por el sistema judicial ordinario, lo cual es inconsistente con la idea de pluralismo jurídico basada constitucionalmente. Así, esta variable se convirtió en una variable interpretativa del estudio (Langbehn, 2020).

Como resultado, el enfoque metodológico enfatiza la triangulación de fuentes como un medio de validación, lo que da una articulación del análisis normativo incluyendo referencias doctrinales y datos de investigaciones empíricas previas de contextos agrarios latinoamericanos similares (López & Carrión, 2018). Sin embargo, los criterios de umbral bibliográfico para la selección se centraron en la relevancia temática, la trazabilidad editorial y la alineación con el marco teórico del pluralismo jurídico post-desarrollo, excluyendo así fuentes que no eran lo suficientemente rigurosas académicamente como para justificar procesos analíticos sistemáticos sobre antinomias normativas.



## RESULTADOS

Por esta razón, la sistematización de la información recopilada permitió especificar cinco categorías analíticas con respecto a las diferencias más marcadas sobre las cuales se expresaron más claramente las disparidades entre el régimen de propiedad privada consagrado civilmente y el modelo de gestión territorial comunitaria promulgado por la regulación agraria. Citado de la Tabla 1, se destaca que el estado de derecho en la práctica se aplica a pesar de que se reconocen los sistemas consuetudinarios, lo que lleva a una colisión cuya resolución requiere la intervención de los órganos constitucionales (ver Tabla 1).

**Tabla 1.** *Antinomias normativas entre el Código Civil y la Ley Orgánica de Tierras Rurales.*

Categoría de análisis	Código Civil	Ley Orgánica de Tierras Rurales	Conflicto identificado
Naturaleza del dominio	Derecho absoluto, exclusivo y perpetuo del titular sobre el bien inmueble.	Propiedad limitada por el cumplimiento de la función social y ambiental del suelo productivo.	Colisión entre la disposición irrestricta del predio y la responsabilidad colectiva sobre el ecosistema rural.
Sujetos de derechos	Titularidad individual centrada en el sujeto de derecho privado.	Reconocimiento de la colectividad como sujeto político y territorial.	Incompatibilidad entre la tutela de derechos individuales y la protección de los derechos colectivos reconocidos constitucionalmente (Acuña, 2021).
Criterios de legitimidad	Registro público y escritura notarial como condiciones de validez del dominio.	Posesión productiva y uso sostenible como criterios de legitimación territorial.	Colisión entre la formalidad registral y las dinámicas posesorias del campesinado, que carecen de reconocimiento estatal (Acero & Parada Hernández, 2019).
Mecanismos de adjudicación	Transferencia por negocio jurídico bilateral, herencia o usucapión.	Adjudicación estatal condicionada a criterios de productividad y soberanía alimentaria.	Desconexión entre las modalidades civiles de adquisición del dominio y los procesos agrarios de regularización (Espinoza, 2024).
Protección ambiental	Ausente como condición del ejercicio del dominio; el propietario dispone sin carga ecológica explícita.	El uso del suelo queda supeditado a la conservación de la biodiversidad y los ciclos hídricos.	Vacío normativo que permite la explotación económica sin consideración de los derechos de la naturaleza reconocidos en la Constitución (Artacker et al., 2020).

**Nota.** Elaboración propia.

En este sentido, los datos organizados en la Tabla 1 muestran que la contradicción más aguda radica en la ausencia de una carga ambiental explícita en el estatuto civil dominical, lo que permite que las propiedades ubicadas en áreas de alta biodiversidad sean explotadas bajo el amparo de derechos de propiedad absoluta, sin que las regulaciones civiles impongan restricciones ecológicas. En consecuencia, la Ley Orgánica de Tierras Rurales intenta llenar este vacío a través de la condición de productividad sostenible, pero al carecer de mecanismos para articularse con el Código Civil, su efectividad se reduce a los procedimientos administrativos de adjudicación agraria (Artacker et al., 2020). A partir de ahí, la segunda categoría revelada por el análisis concierne a los sujetos de derechos: mientras que el orden civil reconoce solo al titular individual como destinatario de las garantías dominicales, las



regulaciones agrarias incorporan a la comunidad como sujeto político y territorial con capacidad para la gestión autónoma de la tierra (Acuña, 2021).

Sin embargo, esta dualidad no tiene un puente institucional que permita articular ambas formas de propiedad sin que una subordine a la otra, lo que lleva a disputas procesales que el sistema judicial resuelve con un sesgo hacia la forma de registro individual. De manera similar, el análisis de las debilidades estructurales que el conflicto normativo produce en los actores rurales da lugar a una segunda serie de resultados, estructurados en la Tabla 2, donde se revelan cinco dimensiones de impacto que operan de manera concurrente y refuerzan los entornos territoriales tenues de campesinos e indígenas (ver Tabla 2).

**Tabla 2.** *Vulnerabilidades estructurales generadas por las antinomias normativas en el sector rural.*

Dimensión de análisis	Manifestación del conflicto	Referencia teórica
Seguridad jurídica	La superposición de normativas genera títulos informales que el sistema financiero rechaza como garantía hipotecaria, impidiendo el acceso a créditos agrarios.	Pasquale (2022); Ancínez et al. (2021)
Pluralismo normativo	Las prácticas consuetudinarias actúan como ordenamiento paralelo sin reconocimiento formal, generando zonas de interlegalidad donde coexisten sistemas contrapuestos.	Langbehn (2020); Legalising Land Rights (2009)
Derechos colectivos	La prevalencia del capital privado y los modelos extractivos sitúa a los actores rurales en subordinación institucional, ignorando la soberanía comunitaria.	Pellón (2024); Cárdenas et al. (2019); Putzer et al. (2022)
Territorio ancestral	Las adjudicaciones privadas en zonas de posesión ancestral desplazan las categorías jurídicas indígenas, erosionando formas de tenencia definidas como inalienables.	Lozano (2020); Colla (2020); Hernández (2020)
Desarrollo sostenible	La lógica extractivista que prepondera en la normativa civil impide consolidar un modelo de desarrollo plurinacional que integre los derechos de la naturaleza.	Landívar & Llambí (2016); López & Carrión (2018); Lugo (2020b)

**Nota.** Elaboración propia.

Bajo estas circunstancias, los resultados compilados en la Tabla 2 indican que la dimensión más crítica es la ausencia de seguridad jurídica: la superposición de regulaciones crea un entorno donde los títulos informales no son suficientes para acceder al sistema financiero, lo que dificulta aún más la modernización productiva de los pequeños agricultores, así, dado que esta barrera se reproduce estructuralmente, el análisis está diseñado para argumentar que las antinomias identificadas no son deficiencias técnicas aisladas, sino más bien manifestaciones de un conflicto político sobre la distribución de derechos territoriales que el marco legal no ha podido resolver (Pasquale, 2022). Por esta razón, la tercera categoría de resultados trata sobre las posibilidades de armonización institucional; con este fin, la Tabla 3 sintetiza cuatro ejes prioritarios de reforma a partir del contraste normativo y la revisión documental, vinculando cada propuesta con los fundamentos legales que podrían respaldarla (ver Tabla 3).



**Tabla 3.** *Ejes de armonización normativa entre el régimen civil y la legislación agraria.*

Eje de reforma	Problema identificado	Propuesta de articulación	Fundamento normativo
Reconocimiento de sujetos	La exclusividad del titular individual impide el reconocimiento de sujetos colectivos en la estructura civil del dominio.	Incorporar la figura de la titularidad colectiva como modalidad de dominio pleno con efectos registrales.	Art. 57 y 321 de la Constitución de 2008; Acuña (2021).
Carga ambiental del dominio	El Código Civil no integra obligaciones ecológicas como condición de ejercicio del derecho de propiedad.	Reformar el estatuto dominical para incluir la sostenibilidad ambiental como elemento constitutivo del dominio rural.	Artacker et al. (2020); Putzer et al. (2022).
Formalización posesoria	Los mecanismos de usucapón no se articulan con las dinámicas posesorias agrarias ni con la función social.	Establecer procedimientos de adjudicación que integren la posesión productiva como título suficiente de dominio.	Espinoza (2024); Acero & Parada Hernández (2019); Pasquale (2022).
Justicia intercultural	Las decisiones de la justicia comunitaria son desestimadas por el sistema judicial ordinario, contraviniendo el pluralismo jurídico.	Institucionalizar mecanismos de coordinación jurisdiccional que reconozcan la autoridad comunitaria como fuente de derecho.	Langbehn (2020); Legalising Land Rights (2009); Colla (2020).

**Nota.** Elaboración propia.

Por lo tanto, bajo los ejes de la Tabla 3 podemos deducir que en cualquier esfuerzo por armonizar las regulaciones, las dimensiones legal, ambiental, posesoria e intercultural deben abordarse simultáneamente, ya que una intervención en solo una de ellas reproducirá las contradicciones en los espacios no reformados. En conclusión, la articulación del Código Civil y la Ley Orgánica de Tierras Rurales necesita ser reformada, donde no solo se reconozca explícitamente la propiedad colectiva, se incorpore la carga ambiental en el estatuto dominical, sino que también se establezcan mecanismos de coordinación jurisdiccional para asegurar la plena efectividad del pluralismo jurídico constitucional.

## DISCUSIÓN

En este contexto, la oposición teórica identificada en los hallazgos aclara cuán estrictamente el derecho civil clásico restringe los preceptos constitucionales respecto a la tierra como vinculada a una utilidad compartida. Como resultado, la descoordinación regulatoria se manifiesta por la recurrente ausencia de protección a las comunidades frente a intereses extractivos; el marco legal tiende a favorecer las concesiones estatales en lugar de la propiedad de tierras comunitarias ancestrales (Landívar & Llambí, 2016). En este sentido, la visión del desarrollo del estado ha generado una superposición histórica de derechos de terceros sobre tierras ancestrales que comprometen la integridad de las formas de tenencia comunal, repitiendo un panorama del estado empeñado en revertir este curso de desarrollo a través de la nueva Constitución de 2008. De manera similar, el capital privado y la explotación de recursos son tan prevalentes que los actores rurales se encuentran en un sistema de subordinación institucional que no considera ni los derechos de la naturaleza ni la soberanía de las comunidades (Putzer et al., 2022). Los principales tipos de fricciones estructurales identificados en el análisis de la



discusión se resumen en la Tabla 4 con un examen de las formas normativas y las consecuencias territoriales (ver Tabla 4).

**Tabla 4.** *Fricciones estructurales identificadas en el conflicto normativo entre el dominio privado y la función social de la tierra.*

Fricción estructural	Expresión en la normativa vigente	Consecuencia para los actores rurales
Capital privado vs. soberanía comunitaria	Las concesiones estatales priorizan la explotación económica sobre el ejercicio de la propiedad ancestral reconocida por la Constitución de 2008.	Desplazamiento territorial de comunidades indígenas y campesinas sin resarcimiento efectivo (Cárdenas et al., 2019; Pellón, 2024).
Lógica registral vs. posesión consuetudinaria	El sistema financiero desestima territorios comunales fraccionados por ausencia de titulación formal, perpetuando la exclusión crediticia.	Marginación del campesinado del sistema productivo formal y limitación del desarrollo agrario sostenible (Acero & Parada Hernández, 2019; Ancínez et al., 2021).
Extractivismo vs. derechos de la naturaleza	La normativa civil permite la explotación irrestricta de recursos sin integrar las obligaciones ecológicas como carga inherente al dominio.	Vulneración de los derechos constitucionales de la naturaleza y erosión de los ecosistemas que sustentan la soberanía alimentaria (Artacker et al., 2020; Putzer et al., 2022).
Monismo estatal vs. pluralismo jurídico	La justicia ordinaria invalida sistemáticamente las prácticas consuetudinarias, subordinando los ordenamientos indígenas a criterios positivos exógenos.	Inseguridad jurídica de los sujetos colectivos y erosión de la autoridad comunitaria como fuente de derecho (Langbehn, 2020; Legalising Land Rights, 2009).

**Nota.** Elaboración propia.

Por lo tanto, la información en la Tabla 4 sugiere que estas fricciones no funcionan de manera aislada, sino que de hecho se refuerzan mutuamente hacia el establecimiento de un sistema de exclusión en el que cada dimensión del conflicto refuerza a las demás. La solución normativa, entonces, debe ser integral y no limitarse únicamente a cambiar procedimientos en los procesos de registro o criterios de adjudicación agraria. Sin embargo, esta formulación normativa refleja cómo la modernidad ha condicionado el derecho privado para proteger el crecimiento del capital, reduciendo los bienes comunes a lógicas de comercialización que restringen la autonomía de los sujetos informales y las comunidades rurales. En consecuencia, como ha demostrado la doctrina, es esta dinámica la que consolida una violación sistemática de los derechos colectivos, donde la privatización de facto de los bienes ambientales comunes pisotea las protecciones constitucionales sin, en muchos casos, pagar ninguna compensación a las comunidades desplazadas involucradas (Ortega-Guerrero, 2018).

Debe enfatizarse que tal lucha no es accidental; más bien, es el resultado de políticas estatales en las que se establecen mercados en áreas que antes eran resistentes con la integridad de los dominios ancestrales subyugados a los intereses de las corporaciones multinacionales (Klarik, 2019). Dentro de esta estrategia, la fragmentación de la estabilidad territorial se consolida desarticulando la escena cultural y el poder orgánico de las comunidades a través de un proceso en el que el uso y control comunal de la tierra se vuelve ilegítimo por un orden coercitivo que ha adoptado un enfoque legal y basado en hechos para este tipo de situación.

Este choque entre las lógicas comerciales del estado y las cosmovisiones ancestrales significa claramente la acción política estatal que, a través de la primacía de la búsqueda de recompensas, descuenta el papel social de la tierra a expensas de un modelo de desarrollo plurinacional, y como naciones indígenas, la tierra trasciende su dimensión comercial como el eje central de la operación de sus prácticas administrativas y de justicia. Por lo tanto, su privatización significa una ruptura de la estructura organizativa que los sustenta como sujetos



The conflict between property rights and the social function of land: A study of the antinomies between the Civil Code and the Organic Law on Rural Lands

colectivos (Lozano, 2020). Por lo tanto, el Estado a menudo se alinea con los objetivos capitalistas, ignorando el papel desempeñado por la economía agraria y justificando la exclusión sistémica de los pequeños productores que defienden sus formas de vida frente al avance de los mercados internacionales (López & Carrión, 2018).

## CONCLUSION

Se desarrolló un análisis que ilustra cómo el conflicto de derechos de propiedad y el propósito social de la tierra en Ecuador es una antinomia estructural, una estructura político-dogmática, que se expresa más claramente en términos normativos como el desajuste fundamental entre el régimen dominical absoluto arraigado en el Código Civil y la productividad sostenible, el reconocimiento colectivo y la protección ambiental expresados en la Ley Orgánica de Tierras Rurales. Evidenciándose desde el análisis hermeneútico, la generación de cinco categorías de conflicto; entre ellas, la naturaleza de la propiedad, la titularidad de los sujetos, los criterios de legitimidad, los mecanismos de adjudicación y la carga ambiental no son en realidad cuestiones técnicas y, de hecho, son todas parte del mismo orden que privilegia la lógica del mercado liberal por encima del mandato constitucional plurinacional reconocido desde 2008.

## FINANCIAMIENTO

No monetario

## CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

## AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Estatal de Milagro.

## REFERENCIAS

- Acero, C., & Parada Hernández, M. M. (2019). ¿De eso tan bueno no dan tanto? La experiencia colombiana en formalización de tierras a la luz de la evidencia internacional. *Análisis Político*, 32(95), 82–103. <https://doi.org/10.15446/anpol.v32n95.80831>
- Acuña, B. M. (2021). Constitución y justicia indígena en el Ecuador: Teoría y realidad. Principales tensiones. *Revista Académica da Faculdade de Direito do Recife*, 93(2), 5–28. <https://doi.org/10.51359/2448-2307.2021.250693>
- Ancínez, B. T., Herrera, M. A. V., Valcárcel, A. J. L., & Aguilar, N. A. A. (2021). Peras con manzanas: Comparación entre los objetivos constitucionales del acceso a la propiedad rural y la implementación de programas de formalización. *Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), 1–35. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos.a9598>
- Artacker, T., Lizano, R., Bravo, E., Acosta, A., Garcés, F., Daza, E., et al. (2020). *Cambio climático, biodiversidad y sistemas agroalimentarios: Avances y retos a 10 años de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria en Ecuador*. Abya-Yala / Universidad Andina Simón Bolívar. <https://doi.org/10.7476/9789978105689>
- Ávila, K. (2017). Las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP): Entre las ausencias y los excesos del sistema penal en Venezuela. *Misión Jurídica*, 10(13), 67–92. <https://doi.org/10.25058/1794600X.159>
- Cárdenas, J. C., Agudelo, J. D. G., & Rojas, J. C. H. (2019). Conflictos normativos, jurídicos y sociales del ciclo extractivo en clave del sistema internacional, regional y nacional de Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 49(130), 147–174. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v49n130.a7>



- Colla, J. (2020). Del otro lado del alambrado: Conflictos territoriales y lucha por la tierra de los campesinos indígenas Qom en el Chaco argentino. *Revista NERA*, 53, 166–192. <https://doi.org/10.47946/rnera.v0i53.6760>
- De Diego, M. C. (2023). Enfoque territorial y acceso a la justicia: Una propuesta metodológica para el estudio de la efectividad de los derechos de las mujeres rurales. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 13, 27–52. <https://doi.org/10.15366/jfgws2022.13.002>
- Espinoza, Y. O. (2024). La función social en la regulación del suelo urbano y rural desde la praxis judicial. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 15(1), 1–29. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-v15n1-art330>
- Hernández, G. M. (2020). Un plurinacionalismo contado desde el neoextractivismo en tierras bajas bolivianas. *Ciencia Política*, 15(29), 181–223. <https://doi.org/10.15446/cp.v15n29.82178>
- Iglesias, E. L. L. (2018). ¿El derecho postergado? Aproximación al proceso de reparación colectiva en el pueblo Ette Ennaka. *Saber, Ciencia y Libertad*, 13(1), 44–61. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2018v13n1.2081>
- Klarik, M. F. (2019). Agronegocios, pueblos indígenas y procesos migratorios rururbanos en la provincia de Salta, Argentina. *Revista Colombiana de Antropología*, 55(2), 65–92. <https://doi.org/10.22380/2539472X.799>
- Landívar, N., & Llambí, L. D. (2016). Tierras, territorios y procesos territoriales: Planteamientos teóricos y análisis de los procesos de acaparamiento de tierras y territorios en Ecuador con posterioridad al 2008. *Campo-Território*, 11(23), 76–115. <https://doi.org/10.14393/RCT112303>
- Langbehn, L. (2020). Local regulations for land use in two communities in northern Santiago del Estero. *Población & Sociedad*, 27(2), 194–221. <https://doi.org/10.19137/pys-2020-270209>
- Legalising land rights: Local practices, state responses and tenure security in Africa, Asia and Latin America*. (2009). Leiden University Press. <https://doi.org/10.5117/9789087280567>
- López, M. F., & Carrión, A. (2018). Geografía, economía y territorios rurales en América Latina: Presentación del dossier. *Eutopía*, 14, 7–22. <https://doi.org/10.17141/eutopia.14.2018.3771>
- Lozano, A. (2020). Limitaciones al reconocimiento del territorio ancestral en Ecuador. *FORO Revista de Derecho*, 34, 25–44. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.2>
- Lugo, Y. Á. (2020a). Paz y desarrollo: Dos conceptos irreconciliables para las mujeres amazónicas del Ecuador. *Campos en Ciencias Sociales*, 8(2). <https://doi.org/10.15332/25006681/6021>
- Lugo, Y. Á. (2020b). Pluralismo jurídico posdesarrollista en la Constitución de Montecristi. *FORO Revista de Derecho*, 34, 8–24. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.1>
- Ortega-Guerrero, G. A. (2018). El reto de los conflictos ambientales en el escenario del postconflicto en Colombia. *Gestión y Ambiente*, 21, 162–182. <https://doi.org/10.15446/ga.v21n2supl.77959>
- Pasquale, M. F. (2022). Land regularization of informal settlements contemporary approaches: The continuum of land rights. *Revista de Direito da Cidade*, 14(4), 2562–2580. <https://doi.org/10.12957/rdc.2022.70888>
- Pellón, E. G. (2024). Tensiones y expectativas en el constitucionalismo pluralista de América Latina: Derechos colectivos versus derechos individuales. *Política y Sociedad*, 61(2). <https://doi.org/10.5209/POSO.86575>



El conflicto entre el derecho de propiedad y la función social de la tierra: Un estudio de las antinomias entre el Código Civil y la Ley Orgánica de Tierras Rurales

The conflict between property rights and the social function of land: A study of the antinomies between the Civil Code and the Organic Law on Rural Lands  
Johanna Emperatriz Coronel-Piloso  
Alberto Emilio Macias-Pino  
Mario Fernando Vargas-Brito  
Mirian Marcela Barroso-Ramirez

Putzer, A., Lambooy, T., Breemer, I., & Rietveld, A. (2022). The rights of nature as a bridge between land-ownership regimes: The potential of institutionalized interplay in post-colonial societies. *Transnational Environmental Law*, 11(3), 501–523. <https://doi.org/10.1017/S2047102522000334>

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>